

Fecha: 13-06-2024

Medio: Diario Oficial Edición Electrónica Supl.: Diario Oficial de Chile - 5 Empresas Y Cooper

Supl.: Diario Oficial de Chile - 5 | Tipo: Noticia general,

Título: SERVICIOS MÉDICOS HERRERA Y PÉREZ LIMITADA

Núm. 43.875

Pág.: 19 Cm2: 726,0 VPE: \$ 217.800 Tiraje: Lectoría: Favorabilidad: Sin Datos
Sin Datos
No Definida

## DIARIO OFICIAL

V

DE LA REPUBLICA DE CHILE Ministerio del Interior y Seguridad Pública

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Jueves 13 de Junio de 2024 Página 1 de 1

## **Empresas y Cooperativas**

**CVE 2505259** 

## **EXTRACTO**

ALEJANDRO TOMÁS VIADA OVALLE, Abogado, Notario Público Titular de la Sexta Notaría de esta ciudad, con domicilio en este oficio calle Huanhualí número doscientos noventa y dos de la ciudad y comuna de La Serena, certifica que por escritura pública Repertorio Nº 1.355-2024 de fecha 05 de Junio del año 2024 ante mí don ADOLFO ALEJANDRO HERRERA JOFRÉ, chileno, soltero, médico cirujano, cédula nacional de identidad número dieciséis millones ochocientos ochenta y siete mil setecientos treinta y dos guión tres; y doña VICTORIA ANDREA PÉREZ CORREA, chilena, soltera, nutricionista, cédula nacional de identidad número diecisiete millones doscientos sesenta y cinco mil seiscientos veintinueve guión tres, ambos domiciliados en calle Roberto González Calderón número mil setecientos cuarenta y uno, comuna de Coquimbo, Región de Coquimbo, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada al monto de sus aportes. Razón Social. "SERVICIOS MÉDICOS HERRERA Y PÉREZ LIMITADA", pudiendo actuar con el nombre de fantasía de "HYP SERVICIOS MÉDICOS LIMITADA" para efectos de publicidad, propaganda u operaciones de banco. Objeto. El objeto de la sociedad será: Uno. La prestación de todo tipo de servicios puramente profesionales, y asesorías en materias relacionadas con el diagnóstico, tratamiento e investigación en el campo de la Medicina y la Nutrición. Dos. La prestación de servicios médicos y nutricionales de forma presencial, telemedicina y a domicilio; Tres. La realización e informe de exámenes médicos y nutricionales; Cuatro. La realización e informe de procedimientos médicos quirúrgicos y no quirúrgicos; Cinco. La prestación de servicios médicos y nutricionales a instituciones de salud públicas y privadas; Seis. La docencia, capacitación y asesorías técnicas sobre temas médicos y nutricionales a instituciones públicas y privadas. Siete. Cualquier otra actividad, vinculada con la anterior y que los socios acordaren en el futuro; Ocho. Para el cumplimiento de los fines enumerados anteriormente, la sociedad podrá actuar por cuenta propia, ajena y/o asociada o en coparticipación con profesionales similares. Capital. El capital social será de tres millones de pesos que son aportados y pagados de la siguiente forma: a) Don Adolfo Alejandro Herrera Jofré, aporta la cantidad de un millón ochocientos mil pesos, los que son pagados de contado e ingresados en caja social; y b) Doña Victoria Andrea Pérez Correa, aporta la cantidad de un millón doscientos mil pesos, los que son pagados de contado e ingresados en caja social. En consecuencia, los porcentajes de participación social son los siguientes: Don Adolfo Alejandro Herrera Jofré es dueño del sesenta por ciento del haber social y doña Victoria Andrea Pérez Correa es dueña del cuarenta por ciento del haber social. Administración, representación y uso de la razón social: Don Adolfo Alejandro Herrera Jofré. Domicilio: El domicilio de la sociedad será la ciudad y comuna de Coquimbo, Región de Coquimbo, Chile, sin perjuicio de las sucursales o agencias que pueda establecer en cualquier lugar del país o el extranjero. Duración: La sociedad empezará a regir a contar de la fecha de la presente escritura y tendrá una duración de cinco años, renovable por periodos iguales y sucesivos, salvo que alguno de los socios manifieste su voluntad de poner término a la sociedad, mediante escritura pública de la que deberá tomarse nota en el Registro de Comercio al margen de la inscripción de la sociedad, con seis meses de anticipación, a lo menos, al vencimiento del periodo original o al vencimiento de la renovación. La Serena, 11 de Junio del año 2024.

CVE 2505259

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

